



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)	<b>SÉ PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros    :-: De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2004</b>	<b>Lunes 11 de octubre</b>	<b>Número 195</b>

### INDICE

#### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Notificación de procedimientos de iniciación. Pág. 2.
- Iniciación de procedimientos sancionadores. Pág. 2.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### - JUZGADOS DE LO SOCIAL.

- De Burgos núm. 2. 65/2004. Págs. 2 y 3.
- De Burgos núm. 3. 212/2004. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 213/2004. Pág. 3.
- De Burgos núm. 3. 290/2004. Págs. 3 y 4.
- De Burgos núm. 3. 294/2004. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 291/2004. Pág. 4.
- De Burgos núm. 3. 293/2004. Págs. 4 y 5.
- De Burgos núm. 3. 214/2004. Pág. 5.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### - MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 5 y ss.

##### - AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
- Burgos. Sección de Turismo y Festejos. Pág. 12.
- Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 12 y 13.
- Miranda de Ebro. Págs. 13 y 14.
- Cillaperlata. Pág. 14.
- Medina de Pomar. Págs. 14 y 15.
- Zuñeda. Pág. 15.
- Lerma. Pág. 15.
- Valle de Mena. Pág. 15.
- Castrillo de la Reina. Págs. 15 y 16.

Hontanas. Pág. 16.

Quintanilla de la Mata. Pág. 16.

#### ANUNCIOS URGENTES

##### - JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 16 y 17.

##### - CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 17.

##### - AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Obras, Urbanismo, Servicios y Arquitectura. Pág. 17.

Santa María del Campo. Págs. 17 y 18.

Quintanilla del Agua y Tordueles. Págs. 18 y 19.

Briviesca. Pág. 19.

Valle de Losa. Pág. 19.

Valle de Tobalina. Pág. 19.

##### - MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Páramos y Valles. Concurso para contratación del servicio de recogida de basuras. Págs. 19 y 20.

##### - JUNTAS VECINALES.

Basconcillos del Tozo. Pág. 20.

Quintanaloma. Pág. 20.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Intervención. Expediente número 4 de modificación de créditos del Presupuesto General para 2004. Pág. 20.

## SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), a efectuar

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-1586/03	Acuerdo de iniciación	Jonathan Barrio Rodríguez	71341971L	C/ Santa Lucía, 12-4.º Dcha. - Miranda de Ebro	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	360,61 y destrucción de sustancia
BU-174/04	Acuerdo de iniciación	Sergio Carpintero Nalda	45729206P	C/ Carrizo, 16-2.º C - León	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-200/04	Acuerdo de iniciación	Fco. Javier Ortega Sánchez	46837970B	C/ Venezuela, 9, 11-1 - Coslada	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

200407803/7730. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
BU-356/04	Acuerdo de iniciación	José Angel Rojas Rodríguez	15376351T	C/ Juan María Altuna, 12-5.º D - Durango	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-267/04	Acuerdo de iniciación	Antonio Carbajal Albisu	44974345F	C/ Grupo La Paz, 2-8.º A - Sestao	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia
BU-399/04	Acuerdo de iniciación	Itziar Azpiazu García	72402477H	C/ Larrauri, 18 - Barakaldo	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. ciudadana	300,52 y destrucción de sustancia

200407804/7731. — 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciéndole un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones ante la Subdelegación del Gobierno, aportar los documentos que estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, conforme establece el artículo 16.1 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93).

Se notifica lo siguiente:

— Iniciación de procedimiento sancionador 760/2004, incoado en virtud de acuerdo de fecha 24-08-04 contra Nour Eddine Qacime, con D.N.I. X4160496A y domicilio en Parla (Madrid), calle La Paloma, 4-2.º Izda., por hechos tipificados de infracción del artículo 295.1.b) en relación con el art. 293 apartado 1.11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, consistentes en viajar sin título de transporte entre Bilbao y Miranda de Ebro, el día 05-07-04 en Tren 200. Lugar aproximado: Estación Renfe de Miranda de Ebro.

— Iniciación de procedimiento sancionador 762/2004, incoado en virtud de acuerdo de fecha 24-08-04 contra Valentín Michal con D.N.I. 8892812T y domicilio en calle Caballeros, 7 Ciudad Real, por hechos tipificados de infracción del art. 295.1.b) en relación con el art. 293 apartado 1.11 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, consistentes en viajar sin título de transporte entre Burgos y Miranda de Ebro, el día 15-07-04 en Tren 6021. Lugar aproximado: Estación Renfe de Miranda de Ebro.

De no formular alegaciones en el plazo citado los procedimientos seguirán su curso imponiéndose la multa de 65,05 euros.

las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 21 de septiembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

Burgos, 21 de septiembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

El pago voluntario del importe de la multa, en cualquier momento anterior a la resolución, supondrá la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes (art. 8 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto). El importe de esta sanción podrá hacerlo efectivo en la forma que la Delegación de Economía y Hacienda le indique, presentando este documento.

Si efectuara el pago voluntario de la multa, tiene la obligación de presentar o remitir el ejemplar «para la Administración o Autoridad» del modelo 069 a esta Subdelegación del Gobierno, para constancia en su expediente.

Burgos, 15 de septiembre de 2004. — La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200407805/7732. — 48,00

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200064/2004.  
01030.

Número autos: Dem. 65/2004.

Número ejecución: 194/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Noemí Rodríguez López.

Demandado: La Monda Lironda, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 194/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Noemí Rodríguez López contra la empresa La Monda Lironda, S.L., sobre

despido, se ha dictado con esta fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo. —

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Noemí Rodríguez López contra La Monda Lironda, S.L., por un importe de 4.734,32 euros de principal, más 946,86 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, practíquense las diligencias que establece el artículo 248 de la L.P.L., líbrese despacho a la Oficina de Averiguación Patrimonial.

Tercero: Dese traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que esté legitimado y en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga y designe bienes del deudor susceptibles de embargo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, la Magistrada-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Monda Lironda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 22 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200407734/7685. — 86,00

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300238/2004.  
01000.

Número autos: Demanda 212/2004.

Número ejecución: 214/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 214/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Vanesa Herrero Villagra, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Vanesa Herrero Villagra, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 3.514,97 euros de principal, más 350 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo

(artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407704/7693. — 82,00

N.I.G.: 09059 4 0300239/2004.  
01000.

Número autos: Demanda 213/2004.

Número ejecución: 215/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 215/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María José Arauzo Arauzo, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María José Arauzo Arauzo, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 4.491,70 euros de principal, más 450 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407705/7694. — 82,00

N.I.G.: 09059 4 0300311/2004.  
01000.

Número autos: Demanda 290/2004.

Número ejecución: 217/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 217/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Nieves Bueno Cuesta, contra la empresa Servicios Sanitarios Asi-

salud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Nieves Bueno Cuesta, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 3.800,56 euros de principal de intereses de mora, más 760 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407706/7695. — 82,00

N.I.G.: 09059 4 0300304/2004.  
01000.

Número autos: Demanda 294/2004.

Número ejecución: 220/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 220/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Concepción Rollizo Sanz, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Concepción Rollizo Sanz, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 1.058,55 euros de principal de intereses de mora, más 210 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407707/7696. — 82,00

N.I.G.: 09059 4 0300310/2004.

01000.

Número autos: Demanda 291/2004.

Número ejecución: 218/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 218/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María José Arauzo Arauzo, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre ordinario, en el día de hoy se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María José Arauzo Arauzo, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 4.504,55 euros de principal de intereses de mora, más 900 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407708/7697. — 82,00

N.I.G.: 09059 4 0300312/2004.

01000.

Número autos: Demanda 293/2004.

Número ejecución: 219/2004.

Materia: Ordinario.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Diana Esther Castilla Perea, contra la empresa Servicios Sanitarios Asi-

salud, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Diana Esther Castilla Perea, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 1.081,73 euros de principal de intereses de mora, más 216 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407709/7698. — 82,00

N.I.G.: 09059 4 0300229/2004.  
01000.

Número autos: Demanda 214/2004.

Número ejecución: 216/2004.

Materia: Despido.

Demandados: Servicios Sanitarios Asisalud, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 216/2004, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Eva María Delgado Herrero, contra la empresa Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. —

Primero: Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Eva María Delgado Herrero, contra Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., por un importe de 1.066,94 euros de principal más 200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: No teniéndose conocimiento de la existencia de los bienes suficientes de la ejecutada, diríjase oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial de la citada ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo

(artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: El Magistrado-Juez. — Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Sanitarios Asisalud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 21 de septiembre de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200407710/7699. — 82,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Productos Pinedo, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Teso-

ería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-9-2004 al 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien que se subasta. —

Deudor: Productos Pinedo, S.A.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Solar en calle Condado de Treviño, número 27, manzana L de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Condado de Treviño. Número vía: 27. Cód. post.: 09001. Cód. muni.: 09061.

Datos registro. — Número registro: 01. Número tomo: 3.898. Número libro: 603. Número folio: 1. Número finca: 32.318.

Importe de tasación: 1.234.478,86 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

— Caja Burgos. Carga: Hipoteca. Importe: 809.126,18 euros.

— Construcciones Calidad, S.L. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 0,00 euros.

— Vicente Luis Mir Soria. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 0,00 euros.

— Recaudación Municipal. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 16.654,19 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 408.698,49 euros.

Descripción ampliada. — Solar con nave sito en la calle Condado de Treviño, número 27, manzana L del Polígono Industrial de Villalonquénjar en Burgos, con una superficie de terreno de 6.912 m.<sup>2</sup> y una superficie construida de 919 m.<sup>2</sup>. Linda: Norte, parcela de Maccain España; sur, calle Condado de Treviño; este,

parcela de Cubiertas y Aislamientos Riojanos y oeste, resto de finca matriz.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

200407811/7741. — 132,00

#### Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Jarcasa, S.A., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 20 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. — Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 23-9-2004 al 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: Jarcasa, S.A.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Finca número 36.212 sita en calle Los Titos, número 10 de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Los Titos. Número vía: 10. Cód. post.: 09007.

Datos registro. – Número registro: 03. Número tomo: 4.101. Número libro: 786. Número folio: 118. Número finca: 36.212.

Importe de tasación: 120.221,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– Banco Atlántico, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 75.042,91 euros.

– Comercial Hispanofil, S.A. Carga: Hipoteca. Importe: 251.074,26 euros.

– Ormazábal y Cía., S.A. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 56.237,15 euros.

– Agencia Tributaria. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 0,00 euros.

– Juzgado Social número uno. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 192.519,96 euros.

– Nuria Martín Zamora. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 2.100,00 euros.

– Caja de Ahorros Municipal. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 71.207,32 euros.

– Lledo Iluminación, S.A. Carga: Anot. prev. embargo. Importe: 29.377,23 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 42.492,42 euros.

Descripción ampliada. – Finca n.º 36.212 de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Burgos. Tomo: 4.101; libro 768; folio 118.

Naturaleza de la finca: Oficina. Situación de la finca: Calle Los Titos, número 10 bis 1, 3. Superficie construida: 63 metros 78 decímetros cuadrados. Superficie útil 57 metros 5 decímetros cuadrados. Número R.P.H. 28. Cuota edificio: 4,670000.

Burgos, a 23 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200407808/7738. – 170,00

### Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Martínez Torca, Clemente, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-9-2004 al 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los

mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Martínez Torca, Clemente.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Bodega en Los Balbases, calle Tirador, s/n de 20 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Tirador. Cód. post.: 09119.

Datos registro. – Número registro: CT. Número tomo: 1.545. Número libro: 72. Número folio: 135. Número finca: 14.423.

Importe de tasación: 500,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 500,00 euros.

Descripción ampliada. – Bodega en Los Balbases, calle Tirador, s/n, con una superficie de 20 m.². Linda: Derecha, entrando y fondo, camino; izquierda, Castrillejo y frente, sin entrada.

Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Cartuja, s/n, de 80 m.². Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cartuja. Cód. post.: 09119.

Datos registro. – Número registro: CT. Número tomo: 1.682. Número libro: 77. Número folio: 25. Número finca: 11.990.

Importe de tasación: 35.453,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 35.453,00 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Cartuja, s/n, en el municipio de Los Balbases, con una superficie de 80 m.². Linda: Derecha entrando, Miriam Ruiz; izquierda, calle; fondo, Amable Grijalvo y frente, calle de su situación.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407815/7745. – 160,00

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Saiz Peña, S.L., por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 10 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación

de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-9-2004 al 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: Saiz Peña, S.L.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en construcción en el municipio de Alfoz de Quintanadueñas. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Mayor. Número vía: 10. Cód. post.: 09197.

Datos registro. – Número registro: 02. Número tomo: 3.810. Número libro: 35. Número folio: 169. Número finca: 3.295.

Importe de tasación: 198.400,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– La Caixa. Carga: Hipoteca. Importe: 63.213,35 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 135.186,65 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar en construcción de planta baja, primera y entrecubiertas y con jardín de 113,11 m.2, en calle Mayor, número 10, puerta 1, en el municipio de Alfoz de Quintanadueñas. Tiene una superficie el terreno de 189,51 m.2 y construida de 202,99 m.2 y útil de 172,34 m.2. Cuota: 13%.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200407816/7746. – 152,00

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Del Río Solano, José Manuel, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 9 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratiosos, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos preve-

nidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-9-2004 al 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias: En cuanto a la posibilidad de transmisión forzosa de la vivienda, y al objeto de observar la función social de la misma, deberá ser adjudicada a persona física que cumpla con los requisitos de la Orden de 14 de julio de 2000 de la Consejería de Fomento o normativa aplicable al respecto sobre adjudicación de viviendas de protección pública promovidas por la Junta de Castilla y León, poniendo en conocimiento de aquélla que la vivienda se encuentra sometida a las limitaciones establecidas por la legislación de viviendas de protección oficial.

Relación adjunta del bien que se subasta. –

Deudor: Del Río Solano, José Manuel.

Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Condes de Berberana, número 13 de Burgos. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Condes de Berberana. Número vía: 13. Piso: 1.º. Puerta: B. Cód. post.: 09003. Cód. muni.: 09061.

Datos registro. – Número registro: 04. Número tomo: 3.900. Número libro: 435. Número folio: 98. Número finca: 31.074.

Importe de tasación: 47.651,67 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes:

– Junta de Castilla y León. Carga: Hipoteca. Importe: 41.069,62 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 6.582,05 euros.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Condes de Berberana, número 13, planta 1, puerta B1 en Burgos. Consta de hall de entrada, pasillo distribuidor, salón-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, aseo y terraza. Tiene una superficie construida de 93,58 m.<sup>2</sup> y útil de 82,50 m.<sup>2</sup>. Linda: Frente, con rellano de escalera y vivienda señalada con la letra A de la misma planta y portal; fondo, con vivienda señalada con la letra B de la misma planta, correspondiente al portal 2; izquierda, con calle Condes de Berberana y derecha, con parcela denominada C-O. Anejo: Trastero n.º 1 y garaje n.º 1.

Esta finca se encuentra inscrita a nombre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Burgos, a 17 de septiembre de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200407817/7747. – 140,00

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra la deudora Hermosilla Moreno, María Blanca, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente.

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de septiembre de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en la calle Andrés Martínez Zatorre 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicha deudora y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. – Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta, serán los indicados en la providencia de subasta.

2. – Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. – Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. – Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-9-2004 al 3-11-2004. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. – Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. – Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. – El adjudicatario deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. – La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. – Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. – Mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. – En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Relación adjunta de bienes que se subastan. –

Deudor: Hermsilla Moreno, María Blanca.

Finca número: 01.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Pago de Carravallarta. Localidad: Quintanilla San García. Provincia: Burgos. Cultivo: Secano. Linde norte: Arroyo de Umbáscones. Linde sur: Eufemia Montejo (f. 244). Linde este: Arroyo de Umbáscones. Linde oeste: Camino de Vallarta.

Datos registro. – Número tomo: 1.811. Número libro: 93. Número folio: 10. Número finca: 11.289.

Importe de tasación: 7.621,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 7.621,00 euros.

Descripción ampliada. – Rústica: De secano e indivisible al pago de Carravallarta, en el municipio de Quintanilla San García, número 245 del Plano General de Concentración Parcelaria, de ochenta y siete áreas y veinte centiáreas. Esta finca está formada por cuatro trozos.

Finca número: 02.

Datos finca no urbana. – Nombre finca: Los Lagos. Localidad: Quintanilla San García y Valluércanes. Término: Valluércanes. Provincia: Burgos. Cultivo: Secano.

Datos registro. – Número tomo: 1.811. Número libro: 93. Número folio: 9. Número finca: 11.524.

Importe de tasación: 23.733,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 23.733,00 euros.

Descripción ampliada. — Rústica: De secano e indivisible al pago de Los Lagos, en el municipio de Quintanilla San García y Valluércanes, número 71 del Plano General de Concentración Parcelaria, de tres hectáreas, doce áreas y sesenta centiáreas, de las cuales tres hectáreas, nueve áreas y sesenta centiáreas radican en el término de Quintanilla San García y las restantes en el de Valluércanes. Linda: Norte, Hilaria Moreno (f. 67) y Nicasio Cerezo (f. 70); sur, Teodoro Bastida (f. 72) y Aurora Vesga (f. 74); este, zona exclusión; oeste, camino de Pancorbo y camino de Briviesca a Paldejas de Aguillo. De esta finca se embarga 4/5 partes.

Burgos, a 20 de septiembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

200407819/7749. — 152,00

#### *Subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Aizpuru Martínez, Rafael, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 13 de septiembre de 2004, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de noviembre de 2004, a las 10,00 horas, en C/ Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. — Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la relación adjunta, distribuidos en lotes.

2. — Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. — Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. — Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas del 20-9-2004 al 3-11-2004.

Los licitadores presentarán sus posturas en sobre cerrado e independientemente para cada bien o lote de bienes, indicándose en su exterior el número de dicho bien o lote, e incluyendo en su interior copia del Documento Nacional de Identidad, o, si se trata de extranjeros, de su documento de identificación y de la acreditación de la representación con que, en su caso, se actúe así como el importe de la postura con la firma del interesado.

Simultáneamente a la presentación de la oferta, el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. — Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. — Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. — El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiere incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

8. — La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. — Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. — Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

11. — En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de bienes que se subastan.—

Deudor: Aizpuru Martínez, Rafael.

Número de lote: 1.

Bien: Participaciones sociales Ridiela, S.L. Explotación café-bar.

Valor de tasación: 13.367,00 euros.

1.360 participaciones sociales de la Compañía Ridiela, S.L., propiedad de don Rafael Aizpuru Martínez, número de participaciones de la 1 a la 160 y de la 321 a la 1.520.

Dicha sociedad explota el local de negocio sito en calle Calzadas, número 5 y Plaza Bernardas, s/n de Burgos, dedicado a café-bar, denominado 947.

Se notifica al deudor Rafael Aizpuru Martínez, a la Sociedad Ridiela, S.L. y a los componentes de la mencionada Sociedad, don Francisco Javier Varona Barbería, doña Silvia Martín Cors, don Jorge Rodríguez Blanco y doña Clara Adelaida Ubierna Fernández.

Carga preferente: 0,00 euros  
 Valor bien: 13.367,00 euros  
 Valor lote: 13.367,00 euros

Burgos, a 20 de septiembre de 2004. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200407818/7748. — 176,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por el Hotel Fernán González, S.A., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para reforma y adecuamiento de hotel, en la calle Calera 17. (Expte. 252-C-2004).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 20 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407825/7835. — 40,00

### Sección de Turismo y Festejos

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2004, acordó determinar como fiestas locales para el año 2005, las siguientes:

- Curpillós, día 3 de junio, viernes. (Fiesta tradicional).
- San Pedro y San Pablo, día 29 de junio, miércoles. (Fiestas mayores).

Burgos, 22 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407830/7799. — 34,00

### Gerencia de Urbanismo

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar las notificaciones a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción de aquéllas por parte de varios interesados en la aprobación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda» y que son:

- Don Luis Peña Peña.
- Don Fernando Sebastián Delgado.
- Don Ricardo Camarero García.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado remitido el día 13 de julio de 2004 y que literalmente dice lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de julio de 2004, a propuesta de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, adoptó el siguiente acuerdo:

«Con fecha de Registro General de entrada de 21 de junio de 2002, don José Luis Serrano González, presenta el proyecto de Estatutos que regirá la Junta de Compensación del Sector S-17 «Sur Vía de Ronda» del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, a efectos de su tramitación y aprobación.

Con fecha 10 de diciembre de 2003, se emite informe por parte de la Técnico de Administración General, doña María Isabel García Barrasa, en el que se señala que queda acreditado que quienes promueven la iniciativa son propietarios de al menos el 50% del aprovechamiento, resultando cumplidos los requisitos en el artículo 80 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Tras la aprobación de los Estatutos, y como requisito para la posterior aprobación de la constitución de la Junta de Compensación, deberá aportarse certificación registral de los terrenos incluidos, así como solicitar la práctica de nota marginal en la inscripción de las fincas afectadas, conforme regula el R.D. 1093/97, de 4 de julio.

Dentro del periodo de audiencia de quince días, señalado en el artículo 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, han formulado alegaciones al documento presentado, don Antonio Caparrós Segura y don Eduardo Gómez Alonso; siendo su contestación el objeto del informe emitido por los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo con fecha 1 de julio de 2004 que en relación con las planteadas por don Antonio Caparrós Segura cabe hacer las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera: Plantea en relación con el artículo 4.1.E que no es posible que su propiedad se vea afectada por los intereses de la Junta de Compensación, cuando abone las correspondientes proratas. Es preciso significar que tanto el artículo 177 del Reglamento de Gestión Urbanística, como el actual artículo 200 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, permiten dicha circunstancia, por lo que esta alegación deberá ser desestimada.

Segunda: En relación con el artículo 4.1.H señala que no es posible que la Junta actúe como fiduciaria con plenos poderes dispositivos. El artículo 81.3 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, atribuye dicha condición a la Junta de Compensación, una vez constituida por lo que es preciso desestimar dicha alegación.

Tercera: En relación con el artículo 10.3 señala que se pretende establecer un incremento de los gastos en un 10% de interés anual. Dicha alegación debe ser estimada. Al respecto cabe señalar que con fecha 3 de mayo de 2004, en el informe de los Servicios Jurídicos que ponían de manifiesto una serie de deficiencias a ser subsanadas, ya se hizo constar dicha circunstancia, y en el proyecto de Estatutos presentados con fecha 4 de mayo ya se corrigió la misma.

Cuarta: En relación con el artículo 10.5 señala que no cabe ejercer la facultad de expropiación ante la no adhesión a la Junta, y por el impago de las cuotas que correspondan y que hasta la fecha hayan sido abonadas. A este respecto el artículo 81.1 de la L.U.C. y L. contempla esta circunstancia expresamente por lo que dicha alegación debe ser desestimada.

Quinta: En relación con el artículo 17.F señala que la facultad de instar la expropiación al Ayuntamiento en caso de no adhesión a la Junta de Compensación es excesiva. El artículo 81 de la L.U.C. y L. prevé expresamente dicha facultad, por lo que esta alegación deberá ser desestimada.

Sexta: En relación con el artículo 43.2 señala que se pretende establecer un derecho de tanteo y retracto entre los propietarios

de las fincas. Se trata de una cláusula voluntaria que establece más del 50% de los propietarios con el fin de agilizar la gestión de la unidad, y que en nada menoscaba la libre disposición de los terrenos por parte de los propietarios, por lo que deberá desestimarse dicha alegación.

Séptima: En relación con el artículo 60.1 señala que se exige una nueva limitación al derecho de propiedad, al pretender la renuncia de los propietarios al ejercicio de acciones en defensa de sus derechos. Esta alegación no puede ser estimada precisamente por lo que en el propio artículo se contiene y es que la Junta de Compensación actúa como fiduciaria de disposición sobre las fincas de los propietarios; una vez iniciadas las actuaciones relativas a la gestión urbanística, los miembros adheridos a la Junta de Compensación no pueden obstaculizar la misma mediante los interdictos de retener y recobrar la posesión. Si pretenden defender la titularidad de sus bienes y derechos, siempre está a su disposición la vía civil para exigir sea declarado su dominio, pero no pueden impedir que el proceso urbanístico se paralice por cuestiones posesorias.

En relación con las alegaciones de don Eduardo Gómez Alonso cabe hacer las siguientes consideraciones jurídicas:

Primera: En relación con la primera de las alegaciones señala que existen omisiones y artículos de los Estatutos que vulneran la legalidad tanto de las normas urbanísticas, como de las normas de derecho común. Esta alegación no deberá ser tenida en cuenta por cuanto no se argumenta suficientemente.

Segunda: En relación con el artículo 7 referido al ámbito señala que debiera incluirse la definición gráfica, así como la determinación del número de metros correspondientes al Sector. Dicha cuestión ha sido subsanada por el Promotor en el escrito de contestación de alegaciones, de fecha 23 de enero de 2004, incorporándose al expediente.

Tercera: El alegante señala que no se incluye como norma el hecho de que en todo caso se deberían procurar parcelas independientes para los propietarios que por su aportación de terreno pudieran evitar los proindivisos, así como que las adjudicaciones de terreno lo fueran en lugar próximo a las fincas aportadas. En relación con la misma es preciso señalar que no es necesario contener en los Estatutos normas de reparcelación, toda vez que ya se contienen en la normativa urbanística y son de directa aplicación.

Cuarta: Señala que el artículo 40.3 vulnera los principios básicos de derecho común, en concreto el artículo 348 del Código Civil, artículo 38 de la Ley Hipotecaria. Al respecto es preciso señalar, que para determinar la titularidad a efecto de señalar las cuotas de participación, es necesario acreditar de alguna manera la misma, entendiéndose que el mecanismo oportuno resulta la certificación registral, así como la medición real de la finca, no existe obstáculo alguno para entender como compatible la redacción del citado artículo de los Estatutos con la legislación urbanística. No obstante, en la redacción del Proyecto de Actuación, deberá contenerse una descripción de las fincas de conformidad a lo señalado en el artículo 249 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y para el supuesto de que exista discordancia entre las titularidades y la realidad física habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 246 del citado Reglamento. Por lo que cabe desestimar dicha alegación.

Quinta: En relación con el artículo 43.2 relativo al derecho de tanteo y retracto. Se trata de una cláusula voluntaria que establece más del 50% de los propietarios con el fin de agilizar la gestión de la unidad, y que en nada menoscaba la libre disposición de los terrenos por parte de los propietarios, por lo que deberá desestimarse dicha alegación.

El proyecto de Estatutos presentado contiene las circunstancias exigidas en la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En base a lo anteriormente expuesto, y en virtud de lo establecido en el artículo 81.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras y en su nombre el Presidente del mismo, propone a V.E. adopte el siguiente acuerdo:

Primero: Desestimar las alegaciones formuladas por don Antonio Caparrós Segura y don Eduardo Gómez Alonso, en base a las consideraciones jurídicas expuestas en el cuerpo del presente escrito.

Segundo: Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Sector S-17 "Sur Vía de Ronda", según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, con fecha 5 de mayo de 2004, al número 475/04.

Tercero: Notificar este acuerdo a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro.

Cuarto: Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quinto: Requerir del Promotor la presentación de la certificación de dominio y cargas de las fincas así como que interese del Registro de la Propiedad la práctica de la nota marginal de la inscripción en las fincas afectadas, de conformidad con el artículo 5 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio.

Sexto: Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número uno de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 27 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200407866/7836. – 240,00

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 22 de junio de 2004, acordó aprobar los Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación UE-M10; expediente promovido por don Luis Alberto Ortiz de Orruño Salazar en representación de «Construcciones Orruño, S.A.».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de la Jurisdicción Contenciosa. B.O.E. n.º 167 de 14 de julio).

b) Recurso de reposición potestativo ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente

al de la recepción de la presente notificación (artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero. B.O.E. n.º 12 de 14 de enero).

Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo.

En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses, a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Miranda de Ebro, 3 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200407838/7800. — 51,00

### Ayuntamiento de Cillaperlata

Don Eloy Salcedo Bergado, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cillaperlata.

Hago saber: Que por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se han aprobado los padrones cobratorios por el «Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica» cuyo importe provisional asciende a un total de 892,36 euros; así como el correspondiente a los «aprovechamientos de leñas vecinales», cuyo importe provisional asciende a 108,00 euros.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el art. 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cillaperlata, a 18 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente (ilegible).

200407836/7805. — 34,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### Notificación de denuncia

Habiéndose intentado sin resultado positivo la notificación personal de la resolución sobre la imposición de sanción a los infractores que a continuación se detallan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingreso en el lugar y plazos que a continuación se detallan.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/99, potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta sanción, o recurso contencioso administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la comunicación de esta sanción, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

— La multa puede abonarse:

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario, el número de expediente y la fecha de la denuncia.

Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) Cuenta -0182-0785-56- cta. 0011000673, anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

— Plazo de pago:

Dentro de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución.

Transcurrido este plazo sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, lo que determina la exigencia del recargo de apremio, intereses de demora y costas.

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: Ordenanza Municipal.

Expte.	D.N.I.	Denunciado/a	Matrícula	F. Denuncia	Art.	Cuantía
56/03	14906434	Laurentino González Vega	8239-BPX	11-10-03	40	30 euros
59/03		Rafael Rodríguez Navarrete	S-3920-AJ	6-11-03	40	30 euros
64/03		Rafael Rodríguez Navarrete	S-3920-AJ	17-11-03	40	30 euros

Medina de Pomar, a 24 de agosto de 2004. — El Instructor del Expediente, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200407769/7769. — 35,00

#### Notificación de denuncia

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado notificar en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

— Lugar y forma de pago:

Enviando giro postal a este Ayuntamiento, anotando en el epígrafe «texto» del talón para destinatario, el número de expediente y la fecha de la denuncia.

Mediante ingreso en metálico de su importe en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) Cuenta -0182-0785-56- cta. 0011000673, anotando nombre y apellidos del denunciado, número de expediente y fecha de la denuncia.

— Plazo de pago:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 30%.

— Alegaciones:

En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

## - Caducidad:

Este expediente caducará un año después de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión (art. 81.2 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre. B.O.E. número 304, de 20 de diciembre).

Concepto: Multa de circulación.

Precepto infringido: R.D. 13/1992 (Reglamento General de Circulación) de Tráfico. Ordenanza Municipal.

Expte.	D.N.I.	Denunciado/a	Matrícula	F. Denuncia	Art.	Cuantía
04/04	15991798	Pascuala Mtez. Miranda	0978-CBS	7-2-2004	3-1-1A	150 euros
06/04	10750175	José Ramón Olalla Rubio	9047-BYW	14-2-2004	40	30 euros
08/04	10750175	José Ramón Olalla Rubio	9047-BYW	15-2-2004	40	30 euros
17/04	X3261342	Lacob Bumbu	3742-CGB	7-5-2004	40	30 euros
21/04	71340465	Jesús Miguel Fdez. Ramos	BI-1566-BS	10-5-2004	40	30 euros

Medina de Pomar, a 24 de agosto de 2004. – El Instructor del Expediente, Juan Esteban Ruiz Cuenca.

200407770/7770. – 38,00

### Ayuntamiento de Zuñeda

Por acuerdo de este Ayuntamiento en Concejo Abierto celebrado el día 15 de septiembre de 2004, se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2004.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el artículo 151.2.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Zuñeda, a 22 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Luis Franco Ceballos Ortiz.

200407842/7806. – 34,00

### Ayuntamiento de Lerma

Por el promotor don Antonio González Lara, actuando en nombre y representación de la empresa Cerámicas Arlanza, S.L., se solicita licencia para la explotación de arcilla denominada «Arlanza», en parcelas número 4.961, 4.962, 4.963, 4.964, 4.965 y 4.966 del polígono 1, del término municipal de Lerma.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a partir de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y Diario de Burgos, al objeto de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, pudiendo consultar el expediente durante los días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lerma, a 16 de septiembre de 2004. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200407579/7802. – 36,00

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de don Ricardo Ignacio Villate Llano, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento ganadero en el Barrio San Pelayo de la Entidad Singular de Ayega de Mena, expediente número 689/04.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 1 de septiembre de 2004. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200407300/7801. – 34,00

### Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, se ha elevado a definitivo el presupuesto municipal de ingresos y gastos para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	65.650,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	47.155,00
3.	Gastos financieros .....	2.375,00
4.	Transferencias corrientes .....	3.562,00
	Total operaciones corrientes .....	118.742,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	111.235,00
9.	Pasivos financieros .....	6.300,00
	Total operaciones de capital .....	117.535,00
	Total del estado de gastos .....	236.277,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	29.315,00
3.	Tasas y otros ingresos .....	28.840,00
4.	Transferencias corrientes .....	32.475,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	39.075,00
	Total operaciones corrientes .....	129.705,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales .....	632,00
7.	Transferencias de capital .....	90.590,00
9.	Pasivos financieros .....	15.350,00
	Total operaciones de capital .....	106.572,00
	Total del estado de ingresos .....	236.277,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Castrillo de la Reina, a 24 de septiembre de 2004. – El Alcalde Presidente, Emiliano de María Izquierdo.

200407823/7803. – 40,00

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 19.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, quedan expuestas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al año 2003, para su examen y formulación por escrito de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas, se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

Castrillo de la Reina, a 23 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200407824/7804. — 34,00

### Ayuntamiento de Hontanas

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2003, la cual se encuentra integrada por los estados, cuentas y documentación complementaria regulados en los capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades Locales, de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hontanas, a 23 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Pedro Hurtado Martínez.

200407852/7839. — 34,00

### Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata

El Ayuntamiento en sesión celebrada, el día 2 de agosto de 2004, y con la finalidad de modificar los perímetros de las fincas rústicas citadas, con la finalidad de regularizar la forma de las fincas a permutar y segregar y por tanto obtener un mejor aprovechamiento de las mismas, ha acordado iniciar dos expedientes de segregación y permuta de las dos fincas rústicas que a continuación se indican:

— La finca número 533, propiedad del Ayuntamiento.

— La finca número 3.406, propiedad del Ayuntamiento.

Y adquirir de la finca rústica número 532, propiedad de don Antonio García Muñoz, una superficie que primero se segrega e inmediatamente se permuta, de 19 áreas y 80 centiáreas. Este terreno que se segrega -de la finca número 532-, se agrega a la finca número 3.406 y compensándose dicha superficie al agregarla 7 áreas que se han segregado de la finca número 3.406 y 12 áreas y 80 centiáreas que se han segregado de la finca número 533.

Asimismo y con la finalidad de modificar los perímetros de las fincas rústicas citadas con la finalidad de regularizar la forma de las fincas a permutar y segregar, y por tanto, obtener un mejor aprovechamiento de las mismas, ha acordado iniciar dos expedientes de segregación y permuta de las dos fincas rústicas que a continuación se indican:

— La finca número 663, propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata.

— La finca número 3.553, propiedad del Ayuntamiento.

Y adquirir de la parcela perteneciente a doña Gabriela Catalán Santillán, finca rústica número 661, una superficie de terreno de 1 hectárea 28 áreas y 3 centiáreas, y que se compensa con superficie de las fincas 663 y 3.553, ambas propiedad del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata.

Tal como prescribe el número nueve de la Circular de la Dirección General de la Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985 y quedando justificada la utilidad pública de ambas permutas, se acuerda iniciar los correspondientes expedientes ante la Excm. Diputación Provincial de Burgos y proceder a su exposición al público para que formulen por escrito las reclamaciones que estimen oportunas con sujeción a las siguientes normas:

A) El plazo de información pública será de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

B) El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento pudiendo formularse por escrito las reclamaciones que se estimen oportunas.

C) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Quintanilla de la Mata, a 13 de agosto de 2004. — La Alcaldesa-Presidenta, María Angeles Santillán Arnaiz.

200407006/6995. — 34,00

## ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio de Industria, Comercio y Turismo

*Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica*

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos. Expediente: AT/26.698.

Características:

— Línea a 13,2/20 kV., con origen en el apoyo número 8 de la línea Centro 2 de la subestación transformadora de reparto de Aranda, entre el centro de transformación Julián y centro de seccionamiento Humilladero, y final en el centro de transformación a instalar en la parcela número 233, de 12 metros de longitud, en aérea, desde el origen y resto subterráneo (100 metros), conductor HEPRZ1 de aluminio de 150 mm.<sup>2</sup> de sección.

— Centro de transformación prefabricado, de 630 kVA. de potencia, y previsión para otra máquina igual, y relación de transformación 13.200/400 V., y red de baja tensión asociada al proyecto, para alimentación a un centro de transformación situado en la Carretera Madrid-Irún, Km. 160,700 en Aranda de Duero (Burgos).

Presupuesto: 48.768,35 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 25 de agosto de 2004. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200407552/7902. — 104,00

*Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. Expediente: AT/26.658 en el término municipal de Burgos.*

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea subterránea a 13,2 kV., con origen en empalmes a realizar en la línea industrial 2, de la subestación transformadora Gamonal, en la derivación a los centros de transformación Villímar y Valdibáñez, y final en celda de línea a instalar en el centro de transformación existente, Teresa Jornet 1, con entrada y salida en los centros de transformación números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Plan Parcial Villímar 1, de 2.117 metros de longitud, conductor de aluminio HEPRZ1 de 150 mm.² de sección».

«Centro de transformación número 1, en lonja, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V».

«Centro de transformación número 3, prefabricado, subterráneo, con dos transformadores de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V».

«Centros de transformación números 4, 5, 6 y 7, prefabricados, de 630 kVA. de potencia c/u y relación de transformación 13.200-20.000/400 V. y redes de baja tensión asociadas al proyecto, con conductor de aluminio, para la electrificación del Plan Parcial Villímar 1 en Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas (B.O.C. y L. número 21 de 2/02/04).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, ha resuelto:

Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 10 de septiembre de 2004. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200407567/7903. — 144,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

Don Alejandro Páramo Santiago, como delegado en Burgos de Gas Natural de Castilla y León, S.A., con domicilio en calle Venerables, 6-8 bajo, Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar un cruce subterráneo de instalación de tubería de distribución de gas de la red de distribución de gas natural en Cardeñadizo (Burgos), en el término municipal de Cardeñadizo (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

— Cruce subterráneo de instalación de tubería de distribución de gas con el río Cardeñadizo.

Con motivo de la instalación de la red de gas natural en dicha localidad, es necesario realizar un cruce con el río Cardeñadizo, dependiente de la Confederación Hidrográfica del Duero, situado en la confluencia de la calle San Pedro Cardeña con calle Las Viñas, como se detalla en el plano de emplazamiento y zanja tipo que se adjuntan. El citado cruce, se realizará mediante perforación horizontal.

El tramo previsto instalar se relaciona a continuación:

Ubicación: Cruce río Cardeñadizo. Material: PE 100. DNmm.: 200. Long. M.: 10. Plano número: 362-GNCyL-T03.

Dichos tramos se construirán según los planos adjuntos y conforme a las especificaciones del proyecto de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Cardeñadizo (Burgos).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cardeñadizo (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia ((CR) OC 18365/04 BU).

Valladolid, 17 de septiembre de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., P.A. Rafael López Argüeso.

200407882/7904. — 116,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por don Jenaro Vega Mayo, se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para nave destinada a fabricación de piezas metálicas, situada en Avenida Montecillo, parcelas 24-25, nave 16, de esta localidad.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública a efectos de que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren oportunas con arreglo a lo siguiente:

— Información del expediente: Se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, 13 de esta localidad, en horarios de oficina de 9,00 a 14,00 horas, en días laborales, con número 1.105/2004.

— Plazo de presentación: Veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Aranda de Duero.

En Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200407790/7905. — 68,00

## Ayuntamiento de Santa María del Campo

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en

su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Campo, a 1 de octubre de 2004. — El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200407937/7876. — 68,00

## Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Habiéndose elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2/2004, dentro del presupuesto municipal para 2004, con cargo a remanente líquido de Tesorería y disminución de previsiones de ingresos, se procede a su publicación a tenor del siguiente resumen:

### ESTADO DE GASTOS

Capítulo 2. — Gastos en bienes corrientes y de servicios:

– Créditos iniciales . . . . .	149.245,42 euros
– Aumentos . . . . .	4.554,00 euros
– Créditos definitivos . . . . .	153.789,42 euros

Capítulo 6. — Inversiones reales:

– Créditos anteriores . . . . .	267.420,12 euros
– Aumentos . . . . .	19.250,00 euros
– Créditos definitivos . . . . .	286.670,12 euros

### ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 4. — Transferencias corrientes:

– Previsiones iniciales . . . . .	104.096,49 euros
– En disminución . . . . .	-810,12 euros
– Previsiones definitivas . . . . .	103.286,37 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, 1 de octubre de 2004. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200407993/7906. — 68,00

### *Información pública de aprobación inicial de las modificaciones puntuales números uno, dos, tres, cuatro y cinco de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles (Burgos)*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 2004, acordó la aprobación inicial de las modificaciones puntuales números uno, dos, tres, cuatro y cinco de las Normas Urbanísticas Municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles, y que aluden a los siguientes aspectos:

– Modificación puntual número uno: Modificación del artículo 56 de las N.U.M. eliminando la distinción entre los dos tipos de suelo, tipo 1 y tipo 2, dentro de la categoría de suelo rústico común general.

– Modificación puntual número dos: Relativa a la categoría de Suelo Urbano. Ordenanza n.º 4. Casco Consolidado. Ensanche 2.

– Modificación puntual número tres: Relativa a varias disposiciones del texto articulado de las N.U.M.:

Artículo 63.8. Suelo Rústico con Protección. Asentamientos Tradicionales. Bodegas de Quintanilla del Agua.

Artículo 64.6. Suelo Rústico con Protección. Asentamientos Tradicionales. Tenadas y lagares.

Artículo 56. Suelo Rústico Común General.

Artículo 135. Obras menores.

Artículos reguladores de las condiciones estéticas de los cerramientos frontales de parcela y separadores de otras parcelas en las ordenanzas de huertas (33.5), ensanche (37.11), ensanche 2 (41.11), y vivienda unifamiliar (45.11).

Artículos reguladores de la previsión de plazas de aparcamiento en las ordenanzas de casco antiguo (29.9) y ensanche (37.10).

– Modificación puntual número cuatro: Relativa a cuatro emplazamientos, tres dentro del casco urbano de Quintanilla del Agua y uno dentro del de Tordueles, con errores en la documentación anterior.

– Modificación puntual número cinco: Relativa a ampliación del suelo considerado como Suelo Rústico con Protección. Asentamientos Tradicionales. Bodegas de Quintanilla del Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 155 en relación con el 169.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se someten a información pública, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que aparece la última publicación de este anuncio, bien en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o en el Diario de Burgos. Durante la información pública se puede consultar los respectivos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 11 a 14 horas, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la citada Ley y el artículo 431 del Reglamento aludido.

El acuerdo de aprobación inicial determina la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León en las áreas donde se proponga la modificación del régimen urbanístico vigente y que se indican en la documentación de las Modificaciones Puntuales que se han aprobado inicialmente.

Quintanilla del Agua, a 4 de octubre de 2004. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200407992/7907. — 110,00

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados, que los padrones generales de contribuyentes sujetos al pago de la tasa por suministro de agua potable y las tasas de basura y alcantarillado, correspondientes al ejercicio de 2004, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, del 1 de octubre al 2 de noviembre de 2004, al objeto de que puedan ser consultados por los interesados y puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Igualmente se hace saber que durante el período comprendido entre el día 1 de octubre y el 1 de diciembre de 2004, ambos inclusive, estarán puestos al cobro, en vía voluntaria, los recibos de las tasas anteriormente aludidos, correspondientes al ejercicio de 2004.

El pago de los correspondientes recibos se llevará a cabo necesariamente a través de las diferentes Cajas de Ahorros y Entidades Financieras. Dentro del plazo señalado de cobranza se cargará en la cuenta indicada en la domiciliación correspondiente el importe del recibo pertinente.

En todo caso para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliados sus recibos, en las oficinas municipales, se les facilitará los datos de referencia de recibo e importe para que puedan hacerlo efectivo mediante ingreso en las Cajas de Ahorros en las que el Ayuntamiento dispone de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario determina la exigibilidad del recargo de apremio, conforme al artículo 100 del citado Reglamento de Recaudación y dicho recargo será del 20% del importe de la deuda. Asimismo devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Quintanilla del Agua, 29 de septiembre de 2004. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200407991/7908. — 68,00

### Ayuntamiento de Briviesca

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de septiembre, aprobó inicialmente la modificación puntual del artículo 7.3.2-Nivel 2 del P.G.O.U. de Briviesca.

Lo que se anuncia a efectos de información pública por plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia y prensa local, durante el cual podrá consultarse toda la documentación relativa al expediente objeto de la misma en las dependencias municipales, calle Santa María Encimera, número 1 de Briviesca, en horario de atención al público, y en su caso, presentarse en el Registro General durante el mencionado plazo tanto alegaciones como sugerencias o documentación complementaria.

Briviesca, a 30 de septiembre de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200408002/7952. — 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Losa

Mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2004, fue aprobado inicialmente el Estudio de Detalle (3/04) promovido por Veinte Villas, S.L., para definición de alineaciones y rasantes de una parcela en Villacián de Losa. Habiéndose presentado una modificación al mismo procede abrir un periodo de información pública por espacio de un mes.

Valle de Losa, a 28 de septiembre de 2004. — El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200407962/7909. — 68,00

Acordada en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 4 de octubre de 2004, la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a instancia de don Imanol Mazarredo Barandica y don Javier Urquiza Abasolo en la localidad de Villabasil de Losa, según documento urbanístico redactado por el Arquitecto don Amando Gutiérrez Maldonado (exp. 106/04), queda sometido a información pública para alegaciones y reclamaciones por periodo de un mes durante el cual podrá consultarse la documentación relacionada con el instrumento urbanístico en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa, en horas de oficina (de 10 a 14 horas).

Valle de Losa, a 5 de octubre de 2004. — El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200408008/7955. — 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que el Alcalde de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1. — Aprobar los padrones fiscales de la tasa reguladora del suministro municipal de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2004.

2. — Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones oportunas

3. — Determinar que el plazo de ingreso será, conforme a la ordenanza fiscal general, del 1 de agosto al 30 de septiembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en recibos o en Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 horas, de lunes a viernes).

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, intereses de demora y las costas que se causen.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Valle de Tobalina, a 4 de octubre de 2004. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200407997/7950. — 68,00

Por el presente se anuncia al público que el Servicio Municipal de Recaudación llevará a cabo el cobro en periodo voluntario de la tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2004, desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2004, ambos inclusive.

— Modalidades de ingreso:

— Domiciliación bancaria.

— Entidades de depósito especificadas en avisos de cobro.

— Recaudación Municipal: Casa Consistorial, de lunes a viernes, de 8 a 15 horas.

— Periodo ejecutivo:

— Tributos: Tasa reguladora del suministro de agua potable de julio, agosto y septiembre de 2004.

— Plazo: A partir del 1 de enero de 2005.

— Forma: Se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20%, más los intereses de demora y las costas que se causen.

En Valle de Tobalina, a 4 de octubre de 2004. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200407998/7951. — 68,00

### Mancomunidad de Páramos y Valles

*Concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras*

1. — *Entidad adjudicadora:* Mancomunidad de Páramos y Valles. Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).

2. — *Objeto del contrato:* Prestación del servicio de recogida de basuras, transporte al vertedero y limpieza de contenedores, en las localidades integrantes de la Mancomunidad, conforme al pliego de condiciones técnicas aprobado.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso. Aplicando el baremo de méritos fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas, pudiendo quedar desierta.

4. — *Tipo de licitación:* Dadas las características del contrato no se fija tipo de licitación. El precio, en la oferta económica, se ha de desglosar en los conceptos, conforme al pliego de condiciones y modelo de propuesta indicada en este anuncio.

5. — *Fianzas:* La provisional, para tomar parte en el concurso; se establece en mil quinientos euros (1.500,00 euros), y la definitiva, antes de la firma del contrato, doce mil euros (12.000,00 euros).

6. — *Obtención de la documentación:* Secretaría de la Mancomunidad de Páramos y Valles, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económico-financiera y técnica o profesional.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Hasta las 14 horas del vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría de la Mancomunidad de Páramos y Valles, sita en la Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Ver pliego de condiciones.

9. – *Apertura de las ofertas:* La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, la oferta económica, a las 17,00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Sargentos de la Lora, sita en Sargentos de la Lora (Burgos).

10. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Sedano, a 16 de septiembre de 2004. – El Presidente, Germán de Diego Recio.

200407908/7910. – 136,00

### Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo

Advertido error en el anuncio del concurso para la contratación de las obras de captación, impulsión y suministro de agua de Basconcillos del Tozo, fase 1.ª, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 185, de 27 de septiembre de 2004, se realizan las siguientes correcciones:

En el punto primero, objeto, ha de incluir además «con admisibilidad de variantes».

Y en el punto 8, respecto a los criterios utilizados para la adjudicación del concurso se elimina el relativo a la experiencia de la empresa en obras similares.

En Basconcillos del Tozo, a 6 de octubre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200408068/7970. – 68,00

### Junta Vecinal de Quintanaloma

Como consecuencia de la ausencia de don Benjamín Arroyo Real, en su domicilio habitual en el momento de la entrega de la notificación de aviso de abandono de los aprovechamientos agrícolas de las fincas rústicas, propiedad de la Junta Vecinal de Quintanaloma (Burgos), y no habiendo ninguna otra persona que pudiera hacerse cargo de la misma, al no poderse ésta practicar, se procede a la publicación de la notificación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia, todo ello conforme a lo estipulado en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, el cual ha sido modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Es por ello que se procede a la transcripción literal de la resolución de fecha de 3 de septiembre de 2004, y que acto seguido se expone:

«Mediante la presente notificación se le preavisa para que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibimiento de la misma, proceda al abandono de las fincas rústicas ocupadas, propiedad de esta Junta Vecinal, y que hasta la fecha de hoy usted venía cultivando, dado que esta Entidad Local Menor va a celebrar sesión para llevar a cabo la adjudicación del arrendamiento de los aprovechamientos agrícolas existentes en las mismas y que a continuación se describen con su superficie, polígonos y parcelas catastrales:

Polígono	Parcela	Superficie
7	39	1,50
7	5.037	12,50
8	4	0,04
8	12	0,30
8	22	0,07
8	31	0,03
8	33	0,04
9	88	3,36
9	159	0,24
9	5.290	6,00
10	5.547	0,59
10	5.624	1,10
10	5.624	0,70
10	5.902	2,34
10	5.902	1,00
10	5.902	5,00
10	5.902	1,50
10	5.902	3,50
10	5.902	7,50
12	687	0,09
12	5.571	5,00
12	16.162	2,50
12	16.162	2,00
Total		56,90

De esta forma deberá proceder al abandono de las fincas mencionadas con anterioridad, llevando a cabo la retirada de cualquier tipo de bien que pueda ser de su propiedad en las mismas, devolviendo los inmuebles en igual estado en el que se encontraban en el momento inicial a la ocupación».

En Quintanaloma, a 28 de septiembre de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Angel Olmo Vicario.

200407926/7874. – 84,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2004, aprobó el expediente número 4 de modificación de créditos del Presupuesto General para 2004.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 176, de fecha 14 de septiembre de 2004, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación número 4, queda de la siguiente forma:

Capítulo	Concepto	Euros
I	Gastos de personal .....	41.862.494,27
II	Gastos en bienes corrientes y servicios .	13.395.979,58
III	Gastos financieros .....	1.529.493,00
IV	Transferencias corrientes .....	17.587.272,45
VI	Inversiones reales .....	70.222.635,05
VII	Transferencias de capital .....	36.034.956,66
VIII	Activos financieros .....	2.497.632,22
IX	Pasivos financieros .....	3.899.047,00
Total .....		187.029.510,23

Burgos, 4 de octubre de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200407999/7959. – 34,50